

EXENTO



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2969 QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1154 /2025

ARICA, 31 de enero de 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2969 de fecha 27 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "Prórroga del Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Primario de Atención en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud, Antígenos Prostático Específico en el Hospital DR. Juan Noé Crevani, Comuna de Arica, Año 2025" suscrito entre el Servicio de Salud Arica, el Hospital Regional de Arica DR. Juan Noé Crevani y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2969 de fecha 27 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "Prórroga del Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Primario de Atención en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud, Antígenos Prostático Específico en el Hospital DR. Juan Noé Crevani, Comuna de Arica, Año 2025".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

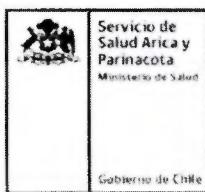


SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/NEJA/JMA/EDV/MCQ/bpc.



SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA
N°1064 (27-12-2024)

MCA



AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL PRIMARIO DE ATENCION EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO» PARA EL AÑO 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y HOSPITAL REGIONAL DR. JUAN NOÉ CREVANI.

RESOLUCIÓN N° 2969
Exenta

ARICA, 27 DIC 2024

COPIA

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, Ley N° 21.722, de 13 de diciembre de 2024; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N°140, de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°41, de 24 de julio de 2024, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, en el cual consta el nombramiento de Don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Juan Noé Crevani de Arica conforme a su nombramiento mediante Resolución Exenta TRA 424/128/2022, de 03 de marzo de 2022, de 2019, y N°14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha **11 de julio de 2024**, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, el Hospital Dr. Juan Noé Crevani, Rut N° 61.606.001-5, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, celebraron el «CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ANTIGENOS PROSTATICOS ESPECIFICO EN EL HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, COMUNA ARICA»; el que fue aprobado mediante la **Resolución Exenta N°1775** del 01 agosto de 2024 del Servicio de Salud Arica y Parinacota;
2. Que, el referido Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, esto es, el año 2025;
3. La **Ley N° 21.722**, de 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025;
4. Que, por medio del **Memorándum N°381** de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección del Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar la resolución de prórroga del convenio correspondientes al año 2025;
5. Que, la cláusula de renovación automática es del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo»;
6. Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESOLUCIÓN

1.- SE PRÓRROGA para el año 2025 el «CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ANTIGENOS PROSTATICOS ESPECIFICO EN EL HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, COMUNA ARICA», suscrito ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA, el HOSPITAL REGIONAL DE ARICA “DR. JUAN NOÉ CREVANI” y la ILUSTRE MUNICPALIDAD DE ARICA, de fecha 11 de julio de 2024, el que comenzará a regir desde el dia 01 de enero de 2025 extendiéndose su duración hasta el día 31 de diciembre de 2025; por un monto de \$21.150.000.- (veintiún millones ciento cincuenta mil pesos m/n.-), correspondiente al subtítulo 22, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que, una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar acto administrativo que establezca las metas para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Hospital Regional de Arica “Dr. Juan Noé Crevani”, representado por su Director o quien lo represente y al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica o quien lo represente, por funcionarios de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
Departamento de Programación Financiera de APS, MINSAL.
Hospital Regional “Dr. Juan Noé Crevani”
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargado de Programa SSAP Yanina Varas V
Subdepartamento Financiero SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Dept. de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP


MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE SALUD
AMADOR RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ
MINISTRO DE FE (S)